

PLAN DE CONVIVENCIA

CP "SANTA TERESA DE JESÚS"

1. INTRODUCCIÓN

1.1.EL CENTRO DOCENTE, CARACTERISTICAS Y ENTORNO.

1.2.SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA.

1.3.RESPUESTA DEL CENTRO EN ESTAS SITUACIONES.

1.4.RELACIÓN CON FAMILIAS Y LA COMUNIDAD.

1.5.EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA REALIZADAS EN EL CENTRO.

1.6.NECESIDADES DE FORMACIÓN.

2. OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN.

3. DISCIPLINA ESCOLAR.

- CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS.
- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.
- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

5. ACTIVIDADES.

6. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. INFORME DE CONVIVENCIA.

COLEGIO PÚBLICO "SANTA TERESA" EL BARRACO.

1. INTRODUCCIÓN

El presente plan de convivencia se establece siguiendo la **Orden EDU/1921/2007, del 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.**

La **Orden EDU/52/2005, de 26 de enero** relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, sentó las bases para el tratamiento de la convivencia y de los conflictos de ella derivada permitiendo a los centros y a toda la comunidad educativa abordar su tratamiento con rigor al tiempo que potenciaba la necesaria implicación de todos en dicha tarea.

Dicha Orden fue objeto de modificación mediante **Orden EDU/1106/2006, de 3 de julio**, lo que supuso, entre otros aspectos, el inicio de la incorporación a los centros educativos de la figura del coordinador de convivencia. Con ello, además de una novedosa aportación al sistema educativo, se apostó decididamente por dotar a los centros, con carácter progresivo, de recursos claves para la mejora del clima escolar.

La posterior aprobación del **Decreto 8/2006, de 16 de febrero**, por el que se creaba el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León, incorpora de forma precisa a distintos ámbitos de la sociedad a la tarea colectiva de mejorar la convivencia en los centros educativos.

Por su parte, el **Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

Dicho Decreto es modificado por el **Decreto 23/2014 del 12 de junio** en la disposición final primera, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y la corrección de errores del **Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León

LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado. La Constitución española en su artículo 27 establece el derecho fundamental a la educación. Una de las garantías de este derecho, tanto en el ámbito académico como en el disciplinario, asegurando con ello los derechos de toda la comunidad educativa, es la autoridad del profesorado. La autoridad del profesorado es inherente al ejercicio de su función docente y a su responsabilidad a la hora de desempeñar dicha función y como tal ha de ser reconocida.

La presente ley tiene por objeto reconocer la autoridad del profesorado y fomentar la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, con el fin de procurar el adecuado clima de convivencia en los centros docentes de Castilla y León y garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de todo el alumnado.

1.1. EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

Características y entorno:

La localidad.

El Barraco está enclavado en la comarca "Alto Alberche", limítrofe con Ávila capital (24 Km.) y con la provincia de Madrid (30 Km.), entre la Paramera y el embalse de "El Burguillo", que confieren a la localidad como zona turística y de recreo, influyendo en el carácter de sus habitantes, en el ambiente socio-cultural y en la economía. Hay una pequeña colonia que nos visita desde Madrid los fines de semana y que se intensifica en el periodo estival.

Cuenta con una población de 2.050 habitantes y una densidad de población de 13.66 h/Km.

La economía se basa en el comercio, la ganadería, servicios y agricultura. Contando con varias cooperativas para la explotación de los productos agrícolas y ganaderos.

Estamos bien comunicados con Ávila capital donde se desplazan los estudiantes y con mucha frecuencia las personas del pueblo. Los primeros porque terminan el primer ciclo de la ESO y siguen sus estudios en el Instituto "Jorge Santayana" y otros colegios privados/concertados y los segundos para hacer compras, gestiones diversas o en busca de actividades de ocio y tiempo libre.

El espacio físico del centro.

El centro cuenta con las siguientes dependencias distribuidas en dos edificios: 13 aulas, una biblioteca (sala de profesores), un gimnasio pequeño, un despacho de dirección, dos tutorías (PT y AL), dos salas de ordenadores (una en cada edificio) y la antigua cocina utilizada como pequeña sala de profesores.

El equipo educativo.

El equipo docente está compuesto por 19 docentes: 3 tutores especialistas en Educación Infantil, 6 tutores de Educación Primaria, un especialista de música, el profesor/a de audición y lenguaje (compartido/a con otro centro), y el de PT. La profesora de Religión es contratada por el Obispado de Ávila y es compartida con otro centro. Especialista de inglés y Educación Física.

El Centro esta compuesto por tres unidades de Educación Infantil (3 – 6 años), seis de Educación Primaria y dos unidades del Primer Ciclo de la ESO en la actualidad.

Entre los recursos personales disponibles en el centro está el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de El Tiemblo que asiste un día en semana y se reúne con la Comisión de Coordinación Pedagógica una vez al mes (Tercer martes de cada mes)

Las necesidades de formación del profesorado son atendidas desde el CFIE de Ávila.

El personal no docente.

Está compuesto por la persona encargada de la limpieza del centro, un fisioterapeuta que acude tres días semanales, un auxiliar técnico educativo y un representante del Ayuntamiento.

Las familias.

Los alumnos proceden en su mayoría de familias normalmente estables, con dos hijos de media, con un nivel académico medio. El número de inmigrantes en la actualidad está decreciendo.

Las profesiones desempeñadas por los padres y madres están relacionadas con la ganadería, el comercio y los servicios.

La AMPA fomenta la participación de las familias y ofrece servicios en determinados momentos. Entre las actividades que realiza podemos citar: proporcionar los libros de texto, colaboración en fiestas, actividades culturales, deportes y actividades de ocio y tiempo libre, Consejo Escolar, comprando material para el Colegio, y en general en todas aquellas actividades que se les solicita...

Las madres, principalmente, mantienen un contacto frecuente con el profesorado.

1.2. SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA

El punto de vista de la convivencia en el centro se trata siempre de un modo positivo, por lo que las actuaciones van encaminadas a desarrollar comportamientos adecuados que favorecen una convivencia mejor y resuelvan los conflictos, a través de los cauces de la comunicación, del diálogo y de prevenir o atajar problemas de conducta.

Para ello se han elaborado unas normas de convivencia y una reglamentación que deben facilitar el buen funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia es bueno. No se observan problemas graves, si bien hay conflictos esporádicos en los cursos de la ESO.

1.3. RESPUESTA DEL CENTRO EN ESTAS SITUACIONES

Los criterios por los que queremos regirnos están expuestos de los TÍTULOS V al TÍTULO X del Proyecto Educativo de Centro, dentro del Reglamento de Régimen Interno:

El respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La creación de un clima agradable y distendido, facilitado por la libertad de expresión, la no competitividad, la colaboración y el respeto a la diversidad.

El respeto a las instalaciones y materiales, evitando el derroche de material.

La valoración de los comportamientos positivos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

La resolución educativa de los conflictos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Abordarlos y resolverlos mediante el diálogo.
- Primar los intentos de modificación de conductas negativas sobre las sanciones a las mismas.
- Que las personas adultas de la comunidad escolar unifiquen los criterios y actitudes, asuman las normas y sean los primeros en cumplirlas.
- Considerarlos como ocasiones para aprender.

Aunque los problemas de convivencia son escasos, si es verdad que algunos alumnos de 2º de la ESO no encaja bien con las actuales propuestas educativas, generando a veces cierta conflictividad. Esto nos lleva a la reflexión de hacer algún tipo de actuación específica con este alumnado con el fin de conseguir su integración.

1.4. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD.

La relación con las familias es buena: tenemos reuniones de información y coordinación en horas fijadas en la programación, siendo la actuación de los tutores fundamental en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro suele ser comentada con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

1.5. EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA REALIZADAS EN EL CENTRO.

- Debate sobre las aportaciones de los ciclos al plan de convivencia.
- Trabajar con los alumnos habilidades sociales, siguiendo el programa Discover, Deporte y Vida: Te apuntas? ¿Vivir el momento? (Horario Extraescolar) y el programa MONEO para familias.
- Formación de padres-madres sobre habilidades sociales.
- Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica, así como un programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales (bullying). Para ello se han explicado los conceptos principales y la forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro.
- Charlas del equipo de Orientación/PTSC.

1.6. NECESIDADES DE FORMACIÓN.

Es imprescindible la formación permanente del profesorado en este tema: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, maltrato entre compañeros...

2. OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN.

Para abordar el tratamiento de los conflictos se requiere en primer lugar clarificar cual es la percepción que se tiene de ellos:

- Conflicto entendido como un estorbo, un impedimento y una dificultad en el logro del bienestar social. Es un elemento que hay que anular, ignorar y sobre todo intentar evitarlo.

- Contrapuesto al anterior, es el que entendemos que la discrepancia, la crisis y el enfrentamiento impulsan al cambio social. Gracias al conflicto los seres humanos nos cuestionamos la realidad y estamos en disposición de avanzar hacia situaciones mejores.

Lo más acertado es entender el conflicto como una posibilidad para el cambio, para el desarrollo y para una evaluación optimizada.

Dos elementos claves serán el diálogo y la cooperación.

Para desarrollar este plan de convivencia nos hemos basado en los siguientes objetivos generales:

- Consideramos los aspectos de convivencia como contenidos a desarrollar dentro de la formación del alumnado. Consideramos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
- No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas y desarrollar en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
- Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.
- Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos.

Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia se basarán en las siguientes normas:

- Asistir a clase.
- Llegar con puntualidad.
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
- Seguir las orientaciones del profesorado.
- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

3. DISCIPLINA ESCOLAR

CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS

Las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

- a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.

Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo escolar, recogidas en el apartado anterior podrán ser:

- a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de este decreto, con el objetivo principal del cese de la conducta.
- b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas y teniendo en cuenta la clasificación. Se podrán adoptar las siguientes medidas:
 - Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves.
 - Procedimientos de acuerdo abreviado. Tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia. El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes del conflicto.
 - Apertura del procedimiento sancionador. En caso de conductas perjudiciales para la convivencia en el centro, se procederá a la apertura del procedimiento sancionador, de conformidad con el capítulo V del título III del Decreto 51/2007, de 17 de mayo (modificado por decreto 23/2014, de 12 de junio)

Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras. La comunidad educativa, y en especial el profesorado, aplicará las correcciones que correspondan. Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación, y en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad y en ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumnado.

Los criterios para aplicación de las actuaciones correctoras son:

- Las actuaciones correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado.
- Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado, teniendo en cuenta el nivel académico y la edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.
- Las conductas consideradas muy graves llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.
- Las medidas de corrección sobre las conductas específicas y que, dada su reiteración puedan considerarse disruptivas, deberán ir acompañadas de actuaciones de ajuste curricular y estrategias de trabajo que se estimen necesarias.
- El Reglamento de Régimen Interior establecerá los cauces oportunos.

El ámbito de actuación de las conductas a corregir se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarios o extraescolares y/o aquellas que aunque se realicen fuera del recinto escolar estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.

A efectos de gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad, tales como: reconocimiento espontáneo de la conducta, petición de excusas, falta de intencionalidad, etc.

Así mismo se considerarán circunstancias que agravan la responsabilidad: la premeditación, la reiteración, la incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva, etc.

Responsabilidad de daños. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, quedan obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, o en el caso de sustracción de bienes, deberán restituir lo sustraído, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.

Los padres o tutores legales del alumno serán responsable civiles de los términos previsto en las leyes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley en el supuesto de que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentado reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, éste dará traslado, previa comunicación a los padres legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas (coordinación interinstitucional) de ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas a modificar aquellas

circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

ANEXO
Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar

FASE	INTERVENIEN	ACTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN
1 DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN	PROFESORADO	Actuaciones inmediatas (Art. 35 y 36 Decreto 51/2007) Detectar la situación y pasar a la Fase 2	
	ALUMNADO FAMILIA PAS Y OTROS		
2 COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO	PROFESORADO	Comunicar al Equipo Directivo del centro, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 51/2007	
	ALUMNADO FAMILIA PAS Y OTROS		
3 ACTUACIONES INICIALES	EQUIPO DIRECTIVO (Puede colaborar D.O., E.OEP, Coordinador de convivencia, tutor)	PRIMERAS ACTUACIONES	Individual Colectiva
		CON EL ALUMNO	
		CON LA FAMILIA	
		CON EL CENTRO	
		CON LA FAMILIA Y CON EL CENTRO	Calificación de la conducta Características y provisión de apoyos. Programa de asistencia jurídica Social Sanitaria Judicial
4 ACTUACIONES CENTRALES	Según decisiones tomadas: EQUIPO DIRECTIVO, D.O., E.OEP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.	APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR	
		DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	
		OTROS PROGRAMAS DE APOYO	
		COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS	Según características y gravedad
		COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	Comunicación a Inspector del centro (enviar INFORME)
5 ACTUACIONES POSTERIORES	Según decisiones tomadas: EQUIPO DIRECTIVO, D.O., E.OEP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.	APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR	
		MEJORA DE LA CONVIVENCIA	
		COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS	
		PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	
		ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENTIVAS, OTROS PROGRAMAS DE APOYO	
6 ACTUACIONES POSTERIORES	Según decisiones tomadas: EQUIPO DIRECTIVO, D.O., E.OEP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	
		CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA	
		PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	
		COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS	
		ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENTIVAS, OTROS PROGRAMAS DE APOYO	

* MODIFICACION DECRETO 23/2014, de 12 de junio: Artículo 36. El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia. Así mismo, dará traslado al Jefe de Estudios, en su caso,

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO

1.- DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN CONFLICTIVA: (EDUCADOR)

1. Cualquier educador que observa o es informado de una situación conflictiva con respecto a algún alumno del colegio, aunque no sea de su clase o nivel, se responsabilizará de ella informándose lo más objetivamente posible de qué ha sucedido.

2. Pone en conocimiento del Tutor del alumno lo sucedido para que éste adopte la resolución que considere oportuna.

2.- SITUACIONES LEVES: (TUTOR)

1. Si es una situación leve, de acuerdo con el alumno afectado, toma la decisión que cree adecuada, se responsabiliza de que se cumpla.

2. No deja constancia escrita del hecho.

3.- SITUACIONES GRAVES: (TUTOR)

1. Si es una falta **grave**, o por **reiteración de faltas leves** lo considera oportuno, el tutor del alumno implicado en el conflicto, al ser informado por el educador que lo detectó, habla con el alumno tratando de buscar la información más precisa y objetiva sobre lo ocurrido.

2. Tras hablar con el alumno toma una decisión (si lo considera oportuno puede consultar con el Equipo Docente del alumno) y la comunica a la familia.

Algunas de las medidas que se pueden adoptar son las siguientes:

- Amonestación escrita (parte de incidencias)
- Modificación temporal del horario lectivo que puede ser la privación de recreos, la privación de asistencia a una o varias clases.

3. Rellena el **PARTE DE INCIDENCIAS** que contiene:

- Nombre del alumno/a.

- Maestro/a que lleva a cabo el parte.

- Motivo. Donde se anotarán las observaciones que considere de interés.

- Informa a Jefatura de Estudios de la decisión tomada y firma el parte de incidencias.

- Parte que se entrega a la familia, que debe ser devuelta con la firma del padre, madre o tutor.

4. Guarda el parte en la **CARPETA DE INCIDENCIAS**, una vez devuelto por la familia.

5. Se responsabiliza de que el alumno cumple la decisión tomada.

6. Si el asunto es muy grave y el Tutor cree que él no debe resolverlo pasa una copia de la información recogida en el parte de incidencias al Jefe de estudios.

4.- SITUACIONES MUY GRAVES: (Jefe de estudios)

1. El Jefe de estudios habla con el alumno implicado contrastando la información que le ha pasado el Tutor.

2. Toma la decisión que considera adecuada (si lo considera oportuno puede consultar con el Equipo Docente del alumno y la comunica a la familia a través del **INFORME A LA FAMILIA**.

3. Rellena el **PARTE DE INCIDENCIAS –Jefe de estudios** que contiene los mismos apartados antes citados.

4. Se responsabiliza de que el alumno cumple la decisión tomada.

5. Si considera que el conflicto es tan grave que excede sus competencias lo pone en conocimiento del Director, quien convocará al Consejo Escolar/Comisión de convivencia para tomar la decisión que se considere oportuna.

Serán conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

- Faltas injustificadas a clase.
- Retrasos injustificados.
- No hacer caso de las orientaciones e indicaciones de profesores y personal no docente.
- Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.
- No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros.
- Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes e instalaciones del centro.
- No respetar las pertenencias del resto de los miembros de la comunidad educativa.

Serán conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- La agresión grave, física o moral, o la discriminación grave contra los miembros de la comunidad escolar.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad del centro.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
El incumplimiento de las sanciones impuestas.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia podrán ser:

- La amonestación privada y verbal del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios.
- Quedarse sin recreo.
- Acudir al Colegio los martes por la tarde de 16,30 h a 18,30 h, para realizar actividades de estudio.
- La amonestación por escrito del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios y comunicación a los padres o tutores.
- Realización de tareas, encomendadas por el Jefe de Estudios que contribuyan a reparar el daño causado, o a reponer el material del centro.
- Rectificación pública, cuando proceda.
- Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.

- Suspensión por el Jefe de Estudios del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.
- Suspensión por el Director del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro con una duración que será no inferior a 5 días ni superior a 30. El equipo directivo considera que esta medida no se aplicará con faltas leves, aunque sean repetitivas, en todos aquellos casos en que indujeran al absentismo, dejadez o que el comportamiento derivado de esa sanción no fuera el deseado.

Expediente disciplinario.

Las conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia del centro serán corregidas en el Capítulo 5 artículo 48, sanciones, del Decreto 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y se establecen las normas de convivencia.

Faltas de asistencia.

Las faltas de asistencia de los alumnos las consignará todo el profesorado del centro. La Jefatura de Estudios realizará mensualmente el control de las faltas de asistencia, en estrecha colaboración con los tutores. Los Servicios Sociales del centro realizarán un seguimiento exhaustivo del absentismo del alumnado, informando de las diferentes gestiones al Jefe de Estudios.

Los alumnos deberán justificar e informar sobre el motivo de sus faltas de asistencia al centro en impreso oficial firmado por sus padres o tutores y lo entregará al tutor de su grupo en los tres días siguientes a su reincorporación a las clases. La consideración de falta justificada se decidirá conjuntamente por el tutor y el Jefe de Estudios.

Si un alumno tiene necesidad de abandonar el Centro en horario lectivo debe pedir permiso al jefe de estudios o, en su ausencia, a otro miembro del equipo directivo.

Puntualidad

Profesores y alumnos acudirán con puntualidad a clase. Cuando un alumno llegue tarde entrará en clase y deberá recuperar ese tiempo fuera del horario lectivo: en el recreo o de 14.30 - 15 horas, con un profesor designado para el caso.

Con tres retrasos injustificados (retraso superior a 10' de la hora de comienzo de la actividad docente) se considerará una falta no justificada.

Expulsiones

La exclusión del alumnado de las aulas constituye un recurso excepcional, tan sólo justificable en beneficio del buen clima de trabajo de los compañeros de su grupo. Si un profesor se ve en este caso, informará de tal incidencia a la Jefatura de Estudios con mención expresa de las circunstancias que motivaron la adopción de tal medida. Dicha informe, o amonestación, debe presentarlo el profesor junto con el alumno al jefe de estudios. De esta forma se evita la pérdida de tiempo (respecto a que informen por separado). El jefe de estudios le impondrá, si procede y después de escucharle, una sanción acorde con la falta (puede ser simplemente una corrección verbal sobre su conducta) y le exigirá un compromiso de modificación de su conducta.

Esta amonestación pasa al expediente del alumno. Se informará en el boletín trimestral de notas que se envía a la familia. Si se acumularan tres amonestaciones se da a conocer a los padres con una llamada especial.

Además, el profesor que emita una amonestación debe mandar una copia en el cuaderno del alumno para que los padres la firmen. Al cabo de un número a determinar de amonestaciones, el profesor le impondrá un castigo adecuado del que se hará responsable.

Ausencias.

Cuando se produzca la ausencia de un profesor, los alumnos del grupo correspondiente permanecerán en su aula hasta que llegue el profesor que haga la sustitución, quien se hará cargo de ellos.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Dependiente del Consejo Escolar.

Corresponde al Consejo Escolar:

a) Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.

b) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.

c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género

(Modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCyL del 13 de junio de 2014).

En el seno del consejo escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51/2014 y las correcciones establecidas en el BOCyL de 21 de septiembre de 2007, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

En su constitución, organización y funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) En los centros públicos la comisión estará integrada por el director, el jefe de estudios y un número de profesores, padres y alumnos, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el consejo escolar, atendiendo a los siguientes criterios:

En las escuelas de educación infantil y colegios de educación infantil y primaria: dos profesores y dos padres, salvo si el número de unidades es inferior a seis, en cuyo caso se incorporarán un profesor y dos padres o si el centro tiene sólo una o dos unidades en los que se constituirá con un padre.

b) Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

c) El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

Sus funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el reglamento de régimen interior. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

Funcionamiento:**Composición:**

La Comisión de Convivencia estará constituida por la Directora, el Jefe de Estudios, dos profesores y dos padres.

Competencias:

Asesorar a la Dirección en la incoación de expedientes.

Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse, así como velar por el cumplimiento de este reglamento.

Mediar en los conflictos originados por conductas graves y gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Proponer actividades que sean incluidas en el plan de Convivencia.

Ser informada de las actividades del Plan de convivencia y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.

Evaluar las actividades que figuran en este Plan.

Infraestructura y recursos:

La Comisión de Convivencia dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el centro.

Periodicidad de reuniones:

La Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos dos veces a lo largo de curso.

Información de las decisiones:

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información a los tutores afectados y a las familias. Y se informará en Consejo Escolar, teniendo en cuenta la confidencialidad del asunto tratado.

Coherencia en la aplicación de las normas:

La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de la norma o consecuencia ante un conflicto determinando y la finalidad eminentemente educativa de la mismo.

5. ACTIVIDADES

Actividad 1.- Exposición y debate al principio de curso sobre el Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia con los padres y alumnos. Consensuar con el alumnado estas normas de funcionamiento.

Responsable: Tutor.

Recursos: Material impreso concretando lo más esencial del Plan y de las Normas de Convivencia.

Metodología: Exposición y debate con los padres.

Espacio físico: Aula de tutoría.

Temporalización: Durante el primer trimestre se dedicará una sesión con padres y una o dos sesiones de tutoría con los alumnos.

Actividad 2.- Difusión y debate de los "Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia".

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Anexo I de la Orden relativa al fomento de la convivencia en los centros de Castilla y León.

Metodología: Charla y debate con los alumnos.

Espacio físico: Aula de tutoría.

Temporalización: Durante el primer trimestre se dedicará una sesión de tutoría con los alumnos.

Actividad 3.- Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.

Responsable: Equipo directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.

Metodología: Democrática y participativa.

Espacios físicos: Centro.

Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad 4.- Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las Juntas de Evaluación.

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Cuestionario individual y debate de la clase.

Metodología: Participativa y consensuada.

Espacio físico: Aula de tutoría y Biblioteca.

Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la Junta de Evaluación.

Actividad 5.- Desarrollo y puesta en práctica de habilidades de comunicación verbal y no verbal.

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Formación en reuniones de tutoría, actividades en pequeño grupo, en asambleas, debates... Material concreto para su aplicación en el aula.

Metodología: Activa y participativa.

Espacios físicos: Aula de tutoría.

Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad 6.- Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullying) en la etapa de la ESO.

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro. Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula.

Metodología: Activa y participativa.

Espacios físicos: Aula de tutoría.

Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso de la ESO.

Actividad 7.- Formación a padres de la etapa de la ESO sobre el Maltrato entre Compañeros (bullying).

Responsable: Departamento de Orientación.

Recursos: Charla a padres donde se incida en las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos.

Metodología: Información y debate.

Espacios físicos: Sala de usos múltiples.

Temporalización: Una sesión a lo largo del curso.

Actividad 8.- Celebración el día 30 de Enero del: "Día escolar de la no violencia y la paz".

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.

Metodología: Activa y participativa.

Espacios físicos: Sala de Usos múltiples y Aula de tutoría.

Temporalización: 1 sesión de tutoría en cada curso de la ESO.

Actividad 9.- Crear en las aulas un buzón de sugerencias o quejas de los alumnos para leer en tutorías.

Responsable: Tutores y alumnos.

Recursos: Caja (buzón) y folios.

Metodología: Participativa y democrática.

Espacios físicos: Centro/aula.

Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad 10- Practicar las normas de cortesía y convivencia como valoración y respeto a los demás.

Responsable: Claustro de profesores.

Recursos: Material para trabajar la comunicación personal e identificación física de emociones.

Metodología: Patrones y modelos positivos de comportamiento, expresión de emociones diversos por pictogramas o dramatizaciones.

Espacios físicos: Centro.

Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad 11.- Talleres de orientación a padres sobre cómo trabajar conductas disruptivas y evitar situaciones de acoso escolar.

Responsable: Equipo directivo, familias, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Materia impreso y charlas de especialistas (Guardia Civil, Psicólogos,...) dirigidas tanto a alumnos como a padres.

Metodología: Role-playing, visionado de material audiovisual, conferencias,...

Espacios físicos: Centro.

Temporalización: Segundo y tercer trimestre. O cuando se presenten situaciones que lo requirieran.

Actividad 12.- Participar en campañas solidarias.

Responsable: Comunidad Educativa.

Recursos: Recogida de ropa, alimentos, tapones,...

Metodología: Participativa.

Espacios físicos: Centro.

Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad 13.- Celebración el 20 de noviembre del día de Los Derechos del Niño.

Responsable: Tutor.

Recursos: Material impreso y audiovisual.

Metodología: Democrática y participativa.

Espacios físicos: Aula.

Temporalización: Primer Trimestre.

Actividad 14.- Consensuar las normas de clase y elaborar un cartel con ellas.

Responsable: Tutor.

Recursos: Cartulinas, pinturas,...

Metodología: Discusión y dialogo de las normas a incluir.

Espacios físicos: Aula.

Temporalización: Principio de curso.

Actividad 15.- Fomentar entre los alumnos valores como la tolerancia, el respeto, la diversidad y la no discriminación por cuestiones de raza, sexo, religión...

Responsable: Tutor.

Recursos: Juegos, charlas y material audiovisual.

Metodología: Participativa.

Espacios físicos: Centro/Aula

Temporalización: Todo el curso.

Actividad 16.- Cuestionario sociométrico.

Responsable: Tutor, EOEА

Recursos: Cuestionario sociométrico, tabla de registro.

Metodología: Participativa.

Espacios físicos: Centro/Aula

Temporalización: Tercer trimestre

Actividad 17.- Equipo de Mediación para la resolución de conflictos.

Responsable: Profesorado, EOEА

Recursos: Personales.

Metodología: Participativa.

Espacios físicos: Centro/Aula

Temporalización: A lo largo del curso

6. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. INFORME DE CONVIVENCIA.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria anual de centro, se guiarán fundamentalmente por el **Artículo IV de la Orden de la Consejería de Educación (ORDEN EDU/52/2005) de 26 de Enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, en concreto a lo referido a las actuaciones de seguimiento y de evaluación.**

De acuerdo con lo establecido en esta Orden, se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

Trimestralmente las Comisiones de convivencia de los Consejos Escolares elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

